

MEMORIA EN RELACIÓN A LOS TRÁMITES DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA.

En virtud de lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, fue dictada Orden de 2 de noviembre de 2017 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de establecimiento del currículo de técnico superior en Enseñanza y animación sociodeportiva para la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con dicha Orden, desde la Dirección General de Planificación y Formación Profesional se elaboró un primer Borrador de Orden, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Enseñanza y animación sociodeportiva para la Comunidad Autónoma de Aragón.

A la vista de dicho Borrador, el Director General de Planificación y Formación Profesional ordenó someter a información pública el proyecto de Orden, mediante Resolución de 29 de mayo de 2018 (Boletín Oficial de Aragón nº 114, de 14 de junio de 2018).

Asimismo, en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, se envió dicho Borrador a las siguientes entidades con el fin de que pudieran emitir las correspondientes valoraciones al texto:

- FETE-UGT ARAGÓN
- CSI-CSIF ARAGÓN
- USO Federación de Enseñanza
- CONCAPA ARAGÓN
- Dirección-Gerencia INAEM
- CEOE Aragón
- ANPE ARAGÓN
- Asociación de Directores de CPIFP de Aragón

- CGT-ENSEÑANZA
- FSIE ARAGÓN
- CECE.
- FAPAR ARAGÓN
- CCOO
- CEPYME
- Asociación de Estudiantes de Aragón
- CCOO-ENSEÑANZA
- STEA
- FERE-CECA
- FECAPA ARAGÓN
- UGT ARAGÓN
- CEOE Zaragoza
- Sindicato de Profesores de Formación Profesional de Aragón.
- Asociación de Directores y Exdirectores de IES de Aragón.

De igual modo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y participación Ciudadana de Aragón, con fecha 29 de mayo de 2018 se remitieron al Portal de Transparencia: Orden de inicio, Memoria justificativa, Borrador del Decreto y Resolución de información pública.

Transcurrido el plazo para la formulación de alegaciones u observaciones, se informa que no se han recibido aportaciones al borrador de orden.

Posteriormente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.1.a) de la Ley 5/1998, de 14 de mayo de Consejos Escolares de Aragón, con fecha 29 de mayo de 2018 se remitió escrito de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón a la Sra. Presidenta del Consejo Escolar de Aragón, solicitando informe sobre el dicho Proyecto de Orden.

Con fecha 26 de junio de 2018, se emitió informe por el Consejo Escolar de Aragón, con la siguiente propuesta:

"Donde dice TÍTULO III debería poner "CAPÍTULO IV".

Contestación: Se acepta la propuesta, quedando redactado de la siguiente manera:

"CAPÍTULO IV".

Zaragoza, a 18 de julio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL


Fdo.: Ricardo Almalé Bandrés

